

REF.:ELIMINA SUBSIDIOS AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO URBANO.

## DECRETO EXENTO Nº 438

PARRAL, 10 de Febrero del 2009.

VISTOS:

- Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- Lo dispuesto en la Ley 18.778/89 y sus posteriores modificaciones, que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- 3.- Lo dispuesto en el Art 6º del D.S.Nº 195, que reglamenta la Ley Nº 18.778.
- 4.- Resolución Exenta Nº 930 del 31.12.2008, de Intendencia Región del Maule que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Urbano.

DECRETO:

ELIMINASE, a partir del <u>1º de Marzo 2009</u>, el derecho a percibir el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a <u>26 servicios de 1º tramo y 24 servicios del tramo 2º</u>, que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales; por la causal que se indica en cada caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA Alcade de Parral (S)

JCCC /ARC /BCD/PCC/pcc

DISTRIBUCIÓN:

1.- Aguas Nuevo Sur Maule

2.- Dirección Administración y Finanzas

J ANDRA ROMAN cretagia Municipal

- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5.- Oficina de Partes -
- 6.- Archivo Programa SAPU (2)
- 7.- Intendencia